

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMANUEVO - VALLE
--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, proceso EJECUTIVO informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito, así mismo, que dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento alguno. Sírvasse Proveer – Ansermanuevo Valle, mayo 23 de 2022.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
ACCIONADA LUIS ALBERTO LOAIZA GARCIA
RADICACIÓN 2019-00131-00
Auto Nro. 0251

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA
Ansermanuevo, Valle del Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante el día 17 de enero de 2021, con fecha de corte al 14 de enero de 2022, la cual arroja un total de \$2.084.460 para la obligación representada en el pagaré Nro. 4481860002713730, \$1.668.649 para la obligación representada en el pagaré Nro. 4866470211963202, \$1.815.919 para la obligación representada en el pagaré Nro. 069356100009193, \$9.998.751 para la obligación representada en el pagaré Nro. 069356100011393 y \$6.999.770 para la obligación representada en el pagaré 069356100013038, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente APROBACIÓN. (Art. 446, numeral 3º C.G.P).

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

ANDRÉS FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:

Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e81865565f4b652372cab6a77740260fc8e3c426840ac929fd484e5a78bb7b4**

Documento generado en 13/06/2022 03:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>